



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 7 de diciembre de 2022.  
DRPRH/458/2022

Señor

Presente.-

Respetable Señor Medrano

En atención a solicitud presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNR, Referencia: **CNR-2022-0232**, remitido a esta Dirección en fecha 28 de noviembre del año en curso, por medio de la cual solicitó que se rectifique el Informe de Transferencia de Inmuebles que fue enviado al Ministerio de Hacienda, y que corresponde al ejercicio fiscal del año 2021, emitido por el Centro Nacional de Registros, conforme lo establece el artículo 121 numeral 1 literal a) del Código Tributario. La rectificación que requiere, ya que según expresa, por error se indicó que el tradente es su persona;. La verificación y corrección se requiere, es en el tipo de otorgante, pues según se verifica del documento anexo a la petición, aparece como tradente del inmueble matrícula 60041457-00000; siendo que en realidad, en por manifestar que su persona aparecía como tradente del inmueble con matrícula **60041457-00000**, expresando que en realidad en el acto reportado en dicho ejercicio fiscal, su persona comparecía como adquirente de un derecho proindiviso del inmueble.

Por lo anterior, se procedió a la verificación de los datos que respecto de la matrícula **60041457-00000** fueron reportados al Ministerio de Hacienda, para el período del 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021; en el Sistema de Información de Registro y Catastro -SIRyC, asiento de inscripción 9, Compraventa con presentación número 202106031084; de la que consta lo siguiente:

El señor \_\_\_\_\_ con código de titular 20055934-1, ya era dueño de un 80% del derecho proindiviso en el inmueble matrícula 60041457-00000 producto de una inscripción efectuada en el mes de diciembre del año 2018; y, por **Compraventa** presentada al número **202106031084** e inscrita en el asiento **9 el 06/06/2021**, **adquirió** otro 20% del derecho proindiviso, sobre el referido inmueble.



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

En consecuencia, habiéndose verificado lo anterior, se concluye que si existió error en la información relacionada al presente caso, y así fue reportada dado que, la calidad en la cual compareció el señor **es la de adquirente comprador.**

No se omite manifestar, que en el asiento 10, de la **matrícula 60041457-00000; consta que el día 30 de junio de 2022.** se efectuó corrección por unificación del código del titular del señor para erradicar el riesgo de incluir información que se refiera a anteriores períodos de declaración fiscal, al poseer dos derechos bajo el mismo código de titular en el mismo inmueble. Sin embargo, para la fecha en que se efectuó la corrección, el reporte ya se había enviado al Ministerio de Hacienda.

Actualmente, previo a la inscripción de un asiento de presentación, los códigos de titular se unifican; pero al momento de inscribir el documento en cuestión, esto no había sido implementado. El asiento de presentación 202106031084, se inscribió el 6 de junio de 2021, un mes antes de que se implementara la medida de unificación.

En virtud de lo anterior se concluye, que en el informe correspondiente al período del 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021 emitido por el CNR al Ministerio de Hacienda, en la información de la Compraventa asiento 202106031084, se debió reportar como adquirente al señor ya que compró el derecho proindiviso del 20% del inmueble matrícula 60041457-00000; esto, conforme al principio de verdad material por la información que consta en el sistema de Información de Registro y Catastro -SIRyC del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador.

Finalmente, es oportuno informar al solicitante que el informe en referencia que ya fue remitido al Ministerio de Hacienda, no puede ser corregido; sin embargo, del contenido de la presente se evidencia lo ocurrido, lo cual podrá servir de respaldo para los trámites que ventile ante el Ministerio de Hacienda, en el caso referido.

Atentamente,

  
**Lic. Julio Amílcar Palacios Grande**  
**Director de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas**



C.c. Lic. Fátima Huevo Sánchez, Oficial de Información Pública CNR.

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

Tel.: 2593-5000.

VC/